

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

AB. VICTOR F. VELA RIERA, en mi calidad de **Liquidador** (adjunto nombramiento) de la **Compañía INVERALFA S.A. "EN LIQUIDACION"**, comparezco, expongo y solicito:

PRIMERO.- Adjunto a la presente, **LA POSESION EFECTIVA Y LA PARTICION EXTRA-JUDICIAL** de quien en vida fue Sr. **JORGE ELIAS KALIL CHARA**, ex-accionista (adjunto listado de acciones) de la Cía. **INVERALFA S.A. "En Liquidación"**.

SOLICITUD.- Requiero, favor se disponga al departamento correspondiente de Vuestra Institución se procese y registre las **4.984 acciones de 0,04 centavos de dólar Americano** que, como titular tenía el difunto Sr. **JORGE ELIAS KALIL CHARA** de la siguiente manera:

- Cónyuge Sobreviviente Sra. **MARIA NANCY BARREIRO VALLEJO VDA. DE KALIL** (2.492 acciones de 0,04 centavos de dólar Americano) e Hijos y Herederos Sres. **SILVANA MARIA KALIL BARREIRO** (1.246 acciones de 0,04 centavos de dólar Americano) y **JORGE ELIAS KALIL BARREIRO** (1.246 acciones), tal como consta en la partición extra-judicial que, se adjunta.

Asimismo solicito, se procese y registre las **4 acciones de 0,04 centavos de dólar Americano** que, tiene como titular la Cónyuge Sobreviviente Sra. **MARIA NANCY BARREIRO VALLEJO VDA. DE KALIL**, ya que el 50% de las acciones son de propiedad del causante Sr. **JORGE ELIAS KALIL CHARA** y le pertenecen a sus Hijos y Herederos Sres. **SILVANA MARIA** y **JORGE ELIAS KALIL BARREIRO** de la siguiente manera:

- Cónyuge Sobreviviente Sra. **MARIA NANCY BARREIRO VALLEJO VDA. DE KALIL** (2 acciones de 0,04 centavos de dólar Americano); Hija Sra. **SILVANA MARIA KALIL BARREIRO** (1 acción de 0,04 centavos de dólar Americano); Hijo Sr. **JORGE ELIAS KALIL BARREIRO** (1 acción de 0,04 centavos de dólar Americano), tal como consta en la partición extra-judicial que, se adjunta.

En síntesis, el proceso y registro final quedaría de la siguiente manera:

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO
16 ABR 2019
Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE



16/04/19 10:29

Nº TRAMITE: 24120-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 41501

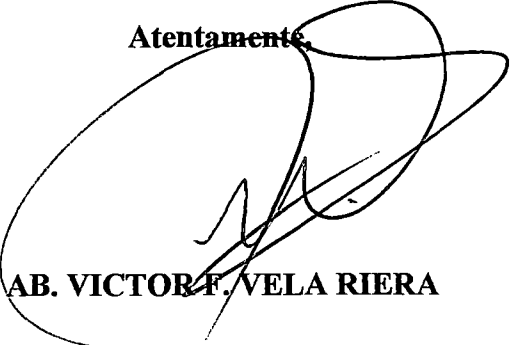
1991

- Sra. **MARIA NANCY BARREIRO VALLEJO VDA. DE KALIL**, obtiene **2.492 acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano más 2 acciones de 0,04 centavos de dólar Americano, **TOTAL 2.494 acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano.
- Sra. **SILVANA MARIA KALIL BARREIRO** obtiene **1.246 acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano más 1 acción de 0,04 centavos de dólar Americano, **TOTAL 1.247 acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano.
- Sr. **JORGE ELIAS KALIL BARREIRO** obtiene **1.246 acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano más 1 acción de 0,04 centavos de dólar Americano, adicional a las 4 **acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano que mantiene en los registros como titular, **TOTAL 1.251 acciones** de 0,04 centavos de dólar Americano)

Lo anteriormente expuesto, consta en la partición extra-judicial que, se adjunta.

Agradezco la acogida a la presente, suscribe.

Atentamente,



AB. VICTOR F. VELA RIERA

Liquidador Cía. INVERALFA S.A. "En Liquidación"

Adj.: lo indicado



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2017-00003081

AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 06.G.IJ.0006618 del 19 de septiembre del 2006, rectificada mediante resolución No. 07.G.IJ.0002722 del 26 de abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 03 de mayo del 2007, se declaró la disolución de la compañía **INVERALFA S.A.**;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al Ab. Boris Uscocovich Guerrero, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 50952-0041-17, en la cual sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al abogado Victor Francisco Vela Riera;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al abogado Victor Francisco Vela Riera, para el cargo de Liquidador de la compañía **INVERALFA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

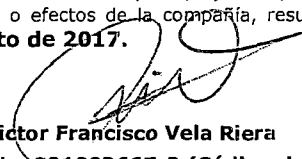
ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 08 de agosto de 2017.**


AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. **Guayaquil, 08 de agosto de 2017.**"


Ab. Victor Francisco Vela Riera
C.C. No. 091003667-2 (Código dactilar E3333V2222)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC/ Exp. 41501 / Tr. 50952-0041-17

HORA DE REPERTORIO:14:02

N^o 0148661

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

41501

No. de RUC de la Compañía:

0990697469001

Nombre de la Compañía:

INVERALFA SA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903935211	ALVAREZ CARDENAS MARIA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻¹⁶⁰⁰	N
2	0904249919	BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻¹⁶⁰⁰	N
3	0914615042	KALIL BARREIRO JORGE ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻¹⁶⁰⁰	N
4	0900730722	KALIL CHARA JORGE ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 199 ⁻³⁶⁰⁰	N
5	0908024227	LAM SALAZAR MARIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0 ⁻¹⁶⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

200,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

16/04/2019 07:18:20

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

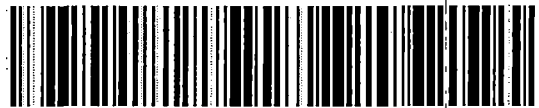


S0002661165

16/04/2019 07:18:21



Factura: 001-001-000028190



20190901070C00882

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901070C00882

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE POSESIÓN EFECTIVA y que me fue exhibido en 30 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 30 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE ABRIL DEL 2019, (15:54).

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



ANGEL NAVAS TINOCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

TESTIMONIO: P R I M E R

FECHA: 06 DE JULIO DE 2017

PROTOCOLO AÑO: P 00892 - 2017

NOTARIO SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO

Victor Emilio Estrada # 710 e/ Ficus y Guayacanes • Edificio La Piramide 2do. Piso
Teléfonos: 4549358 - 4549266 * Cel.: 0998096602 • E-mail: jgonzagat@hotmail.com

@notaria63 • P.O.BOX 09-01-9451 • Guayaquil - Ecuador



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,017 - 30,493



Conforme a la solicitud Número: 2017- 30493, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Posesión Efectiva en el tomo 93 de fojas 46451 a 46452, No.21253 del Registro de Propiedades, el Quince de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Sexagésima Tercera] de [Guayaquil] el:[06/jul/2017]; por: ([NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [KALIL CHARA JORGE ELÍAS en calidad de CAUSANTE], [KALIL BARREIRO JORGE ELÍAS en calidad de HEREDERO], [KALIL BARREIRO SILVANA MARÍA en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Ficha(s) Registral(es): ([XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON FICHA: 92519]).

2.- Posesión Efectiva en el tomo 93 de fojas 46453 a 46454, No.21254 del Registro de Propiedades, el Quince de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Sexagésima Tercera] de [Guayaquil] el:[06/jul/2017]; por: ([NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [KALIL CHARA JORGE ELÍAS en calidad de CAUSANTE], [KALIL BARREIRO JORGE ELÍAS en calidad de HEREDERO], [KALIL BARREIRO SILVANA MARÍA en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([57-0402-001-2-0-0 CON MATRÍCULA: 387935]).

3.- Posesión Efectiva en el tomo 93 de fojas 46455 a 46456, No.21255 del Registro de Propiedades, el Quince de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Sexagésima Tercera] de [Guayaquil] el:[06/jul/2017]; por: ([NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [KALIL CHARA JORGE ELÍAS en calidad de CAUSANTE], [KALIL BARREIRO JORGE ELÍAS en calidad de HEREDERO], [KALIL BARREIRO SILVANA MARÍA en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([11-0029-001-2-3-1 CON MATRÍCULA: 525093]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	No. Folio Real	Tipo de Folio Real
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	92519	Ficha Registral
57-0402-001-2-0-0	387935	Matrícula Inmobiliaria
11-0029-001-2-3-1	525093	Matrícula Inmobiliaria

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de éste certificado lo invalida.



Guayaquil, viernes, 15 de diciembre de 2017

Impreso a las: 14:42:12

Trabajados por:

Digitalizador : JCAICEDOP
Calificador de Título : GDAVILA
Calificador Legal : MVASQUEZ
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio 2,017 - 30,493

Ab. Juan Salinas Tomala

Registrador de la Propiedad Delegado

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-009-000001632



20170901063P00892

PROTOCOLIZACIÓN 20170901063P00892

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE JULIO DEL 2017, (17:13)

OTORGA: NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

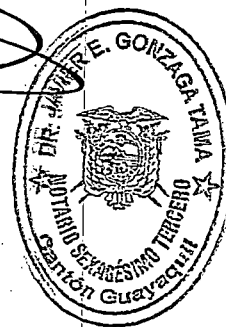
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KALIL BARREIRO JORGE ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914615042
KALIL BARREIRO SILVANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908947252

Nombre del causante: EL SEÑOR JORGE ELÍAS KALIL CHARA.

Observaciones:

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	63	P 00892

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JORGE
ELÍAS KALIL CHARA.-----

QUE OTORGAN LOS SEÑORES JORGE ELÍAS
KALIL BARREIRO; Y, SILVANA MARÍA KALIL
BARREIRO.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves seis de
julio del año dos mil diecisiete; ante mí, **Doctor Javier Enrique
Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del
Cantón Guayaquil**, comparecen con plena capacidad, libertad y
conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: a) el
señor **JORGE ELÍAS KALIL BARREIRO**, de estado civil casado, de
profesión Ingeniero Comercial, por sus propios y personales derechos;
y, b) la señora **SILVANA MARÍA KALIL BARREIRO**, de estado civil
divorciada, Licenciada en Comunicación Social, por sus propios y
personales derechos. Ambos comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón
y ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme
exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas fotostáticas

NOTARIO SEPTU
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

1 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
2 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el
3 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
4 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
5 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
6 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
7 escritura pública la siguiente minuta que es del texto o tenor siguiente:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas que se
9 encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que
10 contenga la POSESION EFECTIVA, contenida en las siguientes
11 cláusulas: **PRIMERA.-** Los comparecientes: el señor **JORGE ELIAS**
12 **KALIL BARREIRO**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
13 cuatro seis uno cinco cero cuatro dos, de estado civil casado, de
14 profesión Ingeniero Comercial; y, señora **SILVANA MARÍA KALIL**
15 **BARREIRO**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho
16 nueve cuatro siete dos cinco dos, de estado civil divorciada, de profesión
17 Licenciada en Comunicación Social, comparecemos por nuestros
18 propios y personales derechos, en nuestra condición de hijos de quien
19 en vida fuera el señor **JORGE ELIAS KALIL CHARA**, y, comedidamente
20 solicitamos que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo
21 segundo del artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, en ejercicio de la
22 fe pública de la que se halla investido, proceda a concedernos y sin
23 perjuicio del derecho de terceros, la POSESIÓN EFECTIVA de los
24 siguientes bienes dejados por nuestro padre señor **JORGE ELIAS**
25 **KALIL CHARA: Uno.-** Los derechos sobre las Acciones de la Compañía
26 **INVERALFA S.A.;** **Dos.-** Los derechos y acciones hereditarios que
27 corresponden al cincuenta por ciento (50%) de los gananciales sobre el





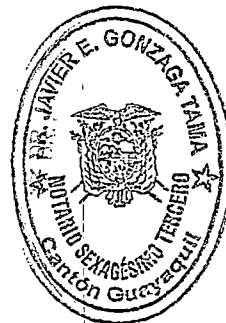
1 lote de terreno identificado como parte superior del sector norte del
2 solar Cero uno- A (01-A) (Anterior) Uno(Dos) (Actual), manzana
3 Doscientos cincuenta y siete (257) (Anterior) Cuatrocientos dos (Actual),
4 ubicado en el primer sector de la Parcelación Agrícola Los Vergeles,
5 parroquia Pascuales; cuyos linderos y mensuras son: por el NORTE:
6 Bastión Chiquito, con una longitud de setenta y ocho metros cincuenta
7 centímetros; SUR: Solar Uno (Uno), con una longitud de cuarenta y un
8 metros cincuenta centímetros; ESTE: Solar Uno (Uno) con una longitud
9 de cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros; y, OESTE: Calle
10 Pública, con una longitud de setenta metros sesenta centímetros. ÁREA
11 TOTAL: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS
12 CUADRADOS CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (3745.14 M2),
13 al que le corresponde el Código Catastral número cincuenta y siete -
14 cero cuatrocientos dos- cero cero uno- dos- cero- cero; y, Matrícula
15 Inmobiliaria número tres ocho siete nueve tres cinco.- **Tres.-** Los
16 derechos y acciones hereditarios, que corresponden al cincuenta por
17 ciento (50%) de los gananciales del Solar Diez-C (10-C) que forma
18 parte del grupo o manzana Ochenta y tres (83) del plano de parcelación
19 de terreno que formaron parte de la Hacienda Cerro Colorado antes
20 Segovia, parroquia Pascuales, cuyos linderos y mensuras son: por el
21 NORTE: Vía de Tránsito con sesenta y dos metros; SUR: lote Diez-B
22 (10-B), con sesenta y cinco metros cincuenta centímetros; ESTE:
23 terreno de propiedad de Herederos Castagneto, con cincuenta y ocho
24 metros; y, OESTE: Vía de Tránsito con cincuenta y cuatro metros.
25 AREA TOTAL: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN METROS
26 CUADRADOS (3.621,00 M2); **Cuatro.-** Los derechos y acciones
27 hereditarios, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los
28 gananciales sobre el bien inmueble, cuya Alícuota de veintiocho enteros

NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

1 ochenta y dos centésimos por ciento (28.82%), que es correlativa al
2 DEPARTAMENTO TRES de la segunda planta alta del CONDOMINIO
3 SANTA ROSA, levantado en el solar Uno-B (1-B), manzana Veintinueve
4 (29), parroquia Tarqui, ubicado frente a la calle Padre Solano entre
5 García Moreno y Avenida del Ejército, cuyos linderos y mensuras son:
6 por el NORTE: limita con pared alta de cuatro metros setenta
7 centímetros de extensión, luego viene pared perpendicular al sur de un
8 metro veinte centímetros, a continuación pared perpendicular al Este de
9 tres metros treinta centímetros; SUR: limita con pared baja de balcón
10 con ocho metros, que constituye la fachada principal que a su vez, es
11 adyacente a la calle Padre Solano; ESTE: limita con pared de seis
12 metros cuarenta centímetros, luego viene una pared perpendicular al
13 oeste, de dos metros que limita con el área común de ingreso, luego
14 viene una pared perpendicular al sur, de cuatro metros que limita con el
15 área común de ingreso a continuación una pared paralela al Este, de
16 tres metros cuarenta centímetros, luego continúa una pared baja de
17 balcón de un metro de extensión; y, OESTE: limita con pared de quince
18 metros; y, a continuación una pared baja del balcón de un metro de
19 extensión, con un ÁREA TOTAL de Ciento catorce metros cuadrados
20 ochenta y ocho decímetros cuadrados; con un ÁREA COMÚN de Veinte
21 y dos metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados, con
22 Código Catastral número once- cero cero veintinueve- cero cero uno-
23 cero cero cero dos- tres. **Cinco**) Vehículo cuyas características son las
24 siguientes: Clase y Tipo: AUTOMÓVIL SEDAN; Marca: TOYOTA;
25 Modelo: TERCEL; Año: mil novecientos noventa y dos; Chasis: JT DOS
26 EL CUATRO TRES A SIETE N CERO DOS CUATRO TRES OCHO
27 SEIS TRES; Placa: GJC CERO CINCO CINCO CINCO. Al efecto y para
28 el fin deseado, manifestamos: **PRIMERO.-** De la partida de defunción



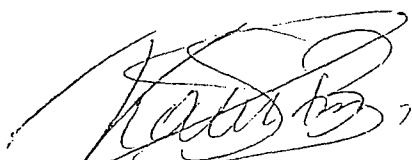
1 que acompañamos consta el fallecimiento del señor **JORGE ELIAS**
2 **KALIL CHARA**, quien fue ecuatoriano por nacimiento, de estado civil
3 casado, cuyo deceso se produjo en la ciudad de Guayaquil, el día
4 dieciséis de Octubre de dos mil quince.- **SEGUNDO.-** De las partidas
5 de nacimiento que se acompañan, se desprende que al fallecimiento del
6 señor **JORGE ELIAS KALIL CHARA**, quedan como sus únicos y
7 universales herederos y legitimarios sus hijos **JORGE ELIAS KALIL**
8 **BARREIRO Y SILVANA MARÍA KALIL BARREIRO.- TERCERO.-** El
9 fallecimiento del señor **JORGE ELIAS KALIL CHARA**, se produjo sin
10 que se haya otorgado testamento ni abierto ni cerrado, habiendo
11 quedado por ello sus hijos como únicos y universales herederos y
12 legitimarios de los bienes propios del causante, sus hijos **JORGE ELIAS**
13 **KALIL BARREIRO Y SILVANA MARÍA KALIL BARREIRO**, sin perjuicio
14 de los derechos que le corresponden a la cónyuge sobreviviente por
15 gananciales.- **CUARTO.-** Practicada que sea esta diligencia,
16 comedidamente solicitamos Señor Notario se digne levantar la
17 respectiva Acta Notarial en la que conste la Posesión Efectiva de los
18 bienes dejados por el causante señor **JORGE ELIAS KALIL CHARA**, y
19 se disponga su inscripción respectiva en los Registros de la Propiedad y
20 Registros Mercantiles. Agregue Señor Notario las cláusulas de estilo
21 para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el Abogado
23 Fredy Sánchez Castro, con Matrícula número cero nueve- dos mil quince
24 - setecientos cuarenta y uno- FA.- Quedan agregados los documentos
25 de identificación personal de los comparecientes.- El domicilio del señor
26 Jorge Elías Kalil Barreiro, se encuentra ubicado en la Urbanización La
27 Cumbre, manzana ochocientos veintiséis (doce), solar uno, planta baja;

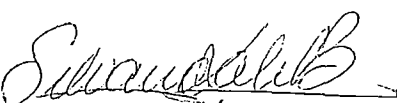
NOTARIO SEPTU
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX.

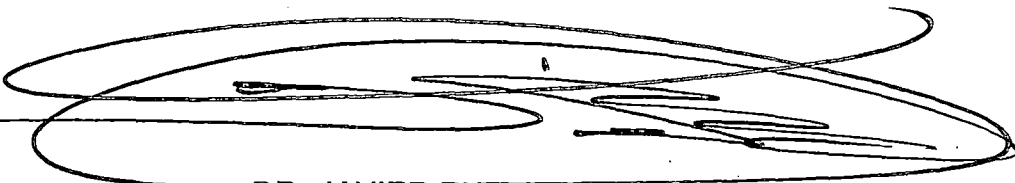


AB. ANGEL NAVAS TINOCO

1 Teléfono: cero cuatro cinco uno cuatro nueve ocho dos; correo
2 electrónico: jorgekalilb@yahoo.com. El domicilio de la señora Silvana
3 María Kalil Barreiro, se encuentra ubicado en el kilómetro dos y medio,
4 vía Samborondón, Urbanización Central Park Club, Condominio G tres,
5 departamento uno; Teléfono: cero cuatro seis cero cero dos tres cuatro
6 siete; correo electrónico: silvanakalil@hotmail.com. Para la celebración y
7 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
8 legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí, el Notario a los
9 comparecientes, aquéllos se ratifican en la aceptación de su contenido y
10 firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
11 Notaría la presente escritura, de todo lo cual Doy fe.-
12

13 
14
15 f) JORGE ELÍAS KALIL BARREIRO
16 C.C.: 091461504-2 / C.V.: 231 - 179
17

18 
19
20 f) SILVANA MARÍA KALIL BARREIRO
21 C.C.: 090894725-2 / C.V.: 220 - 007
22

23 
24
25 DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
26 ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL
27 CANTÓN GUAYAQUIL



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES JUL DIA 05 AÑO 2017 CAJA No. 11 No. 22505377

CONTRIBUYENTE
KALIL CHARA JORGE Y GUILLERMO ROMERO

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
57-0402-001-0002-0-0

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017
TITULO DE CREDITO No. Y-184652 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 114.630.84 TARIFA: 0.0010026098

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	57.47	57.46
CUERPO DE BOMBEROS	4.08	4.08
ASEO PUBLICO	0.06	0.06
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.12	4.12
CONTRIB. ESP. MEJORAS	41.13	41.13

Imp+Adic.: 213.71 Dscptos: 0.00 Recargos: 11.49 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$ 225.20 Sig.: 23890795 16-12-2016

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****225.20
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****225.20

22505377



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

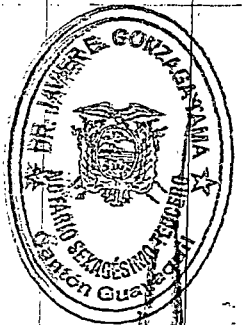
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F. 22.07.011

NOTARIO SEPTUAGENARIO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090073072-2

KALIL CHARA JORGE ELIAS
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 19 MAYO 1947
 REG. N° 005- 0418 04842 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1947

DEL CANTON

ECUATORIANA V2343V4442

CASADO MARIA BARREIRO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JORGE KALIL
 MARTHA CHARA
 GUAYAQUIL 27/09/2004
 27/09/2016
 REN 0929561
 Gys

PULO P. DERECHO



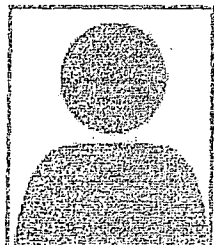
NOTARIO SEPTIMO
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900730722

Nombres del ciudadano: KALIL CHARA JORGE ELIAS

Condición del cedulaado: FALLECIDO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORGE KALIL

Nombres de la madre: MARTHA CHARA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-035-91160



171-035-91160

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Certificado: 0002680351

NOTARIO SEPTU
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



USD \$3.00

No. 3014442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCION



Certifico que con fecha 17 de Octubre de 2015 en el TOMO 51, FOLIO 154, ACTA 10154, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2015, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Jorge Elias Kalil Chara, con Cédula Identidad: 0900730722, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Chara, Martha, C.I.: xxxxxxxx, y de Kalil, Jorge, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Barreiro Vallejo, Maria Nancy, Cédula Identidad: 0904249919.

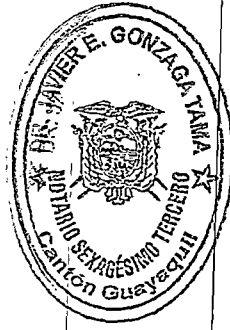
Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 16 de Octubre de 2015.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 7 de Junio de 2017.

Alfredo Lanza

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Alfredo Lanza

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

NOTARIO SEP
DEL CANTON

AB. ANGEL NAVE

Disuelto por sentencia de nulidad el matrimonio celebrado entre AB. EDUARDO ALBERTO PAL-
MERA Y AYALA, Notario Sepúlveda del cantón Gua-
yaguquil, con fecha 10 de febrero del 2.009, se subinscribe la DISOLUCION DE LA -
SOCIEDAD CONYUGAL de JORGE ELIAS KALLI -
CHARA con MARIA NANCY BARREIRO VALLEJO pero
conservando el vínculo matrimonial que los
une.-

Guayaquil, 10 de febrero del 2.009.-

La separa-
ción del pre-
sente del juez

del juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

de 19...

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de 19...

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINAIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 89 Acta 247

En Guayaquil, Provincia de Guayas

hoy día 10 de febrero de mil novecientos

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE ELIAS KALLI CHARA

nacido en Guayaquil el 19 de Mayo

19 42 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante

con Cédula N° 09-007307-2 domiciliado en esta ciudad

anteriormente hijo de Jorge Kalli

y de Martha Clara

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA NANCY BARREIRO

Vallejo nacida en Guayaquil el 27 de

19 45 de nacionalidad ecuatoriana de profesión pianista

con Cédula N° 09-002899-1, domiciliada en esta ciudad

riormente hija de Juan Barreiro

y de Rafaela Vallejo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

FECHA: 10 de febrero de 2009

USD 6.00

OBSERVACIONES:

Se hace act. matrimonio a domicilio para su inscripción

del libro de act. de 1009-7 N° 121-1-109 otorgado por el

fechero Guayaquil de 10 de

FIRMAS:

Jefe de Oficina

Notario

10001316872

Registro Civil, Identificación y Cédulación

Nº. 0001

Año..... Town..... Dept..... State.....

Oris ☐ Bfura ☐ Místro ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conserva de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que expresa en el artículo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

02 JUN 2017

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Barreiro de Kalil

Número único de identificación: 0904249919

Nombres del ciudadano: BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: KALIL CHARA JORGE ELIAS

Nombres del padre: BARREIRO JUAN

Nombres de la madre: VALLEJO RAFAELA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-035-97083



179-035-97083

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA

N.º 091461504-2

APELLIDOS Y NOMBRES
KALIL BARREIRO
JORGE ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ALLISON KATHERINE
CRUZ TERAN




INSTRUCCION PROFESOR
SUPERIOR DE INGENIERIA COMERCIAL ADMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KALIL CHARA JORGE ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2009-10-01

FECHA DE EXPIRACION
2019-10-01




DIRECTOR GENERAL FISCAL GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

231 231-179 0914615042

CUOTA No. NUMERO Cedula

KALIL BARREIRO JORGE ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

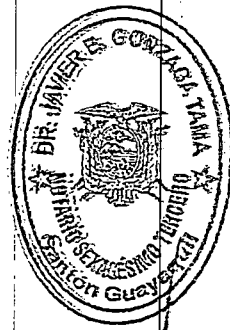
TARDU

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 1





NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



ANGEL NAVAS TINOCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914615042

Nombres del ciudadano: KALIL BARREIRO JORGE ELIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMERCIAL ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUZ TERAN ALLISON KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: KALIL CHARA JORGE ELIAS

Nombres de la madre: BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-035-91217



179-035-91217

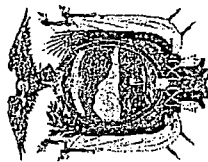
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



No. 3014443

USD \$3.00

Certificado: 0002680339



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

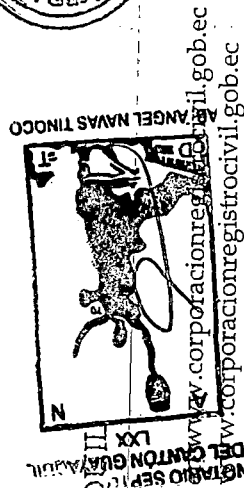
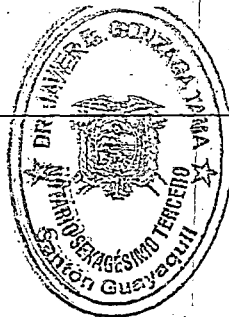
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 7 del mes de junio de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 34, ACTA 34, del AÑO 1974, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **KALIL BARREIRO JORGE ELIAS**, C.I. 091461504-2, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 8 del Mes de Noviembre del Año 1973 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **KALIL CHARA JORGE ELIAS**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY**, Nacionalidad Ecuatoriana.

Ante mí

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
KALIL CHARA JORGE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-11
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
LIC. COMUNIC. SOCIAL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

IDECU090894725<28<<<<<<<<<<
7508295F2610117ECU<<<<<<<<<2
KALIL<BARREIRO<<SILVANA<MARIA<

AB. ANGEL NAVAS TINOCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908947252

Nombres del ciudadano: KALIL BARREIRO SILVANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC. SOCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: KALIL CHARA JORGE ELIAS

Nombres de la madre: BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-035-91257



175-035-91257

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIO SEP
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

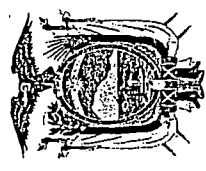


AB. ANGEL N. VAS TINOCO

Certificado: 00026696

USD \$3.00

No. 2989043



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



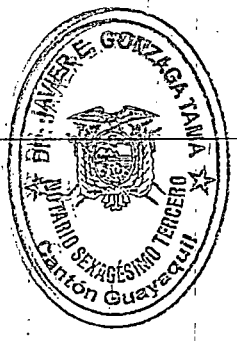
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 18 del mes de Mayo de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 11 A, FOLIO 88, ACTA 4191, del AÑO 1975, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: KALIL BARREIRO SILVANA MARIA, C.I. 090894725-2, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 29 del Mes de Agosto del Año 1975 en Bolívar / sagrario /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: KALIL CHARA JORGE ELIAS, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY, Nacionalidad Ecuatoriana.

[Signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

41501

No. de RUC de la Compañía:

0990697469001

Nombre de la Compañía:

INVERALFA SA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903935211	ALVAREZ CARDENAS MARIA DEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.1600	N
2	0904249919	BARREIRO VALLEJO MARIA NANCY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.1600	N
3	0914615042	KALIL BARREIRO JORGE ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.1600	N
4	0900730722	KALIL CHARA JORGE ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 199.3600	N
5	0908024227	LAM SALAZAR MARIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0.1600	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

200,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

NOTARIO SEPTI
DEL CANTÓN GUAYAGUIL
LXX

FECHA DE EMISIÓN:

28/06/2017 11:21:34

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercom.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



28/06/2017 11:21:34



S0001344607

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

USUARIO

PLACA ACTUAL **GJC0555**
PLACA ANTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE
LA PROVINCIA DEL GUAYAS

2011

CLASE Y TIPO AUTOMOVIL SEDAN	SERVICIO PARTICULAR	MODALIDAD
MARCA TOYOTA	MODELO TERCEL	AÑO 1992
ORIGEN JAPON	CARROCERIA METALICA	CABINA
CHASIS JT2EL43A7N0243863 CBS. A CHASIS REMARCADO	MOTOR JT2EL43A7N0243863 CBS. A MOTOR REMARCADO	COMBUSTIBLE GASOLINA
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	FICAD. PIOPER
		FICAD. MATRIC.
		FAULT. MATRIC.

2011



USUARIO

MATRICULA ANUAL

PROPIETARIO
KALIL CHARA JORGE ELIAS

CEDEP. AUTOPASAP
0900730722

DIRECCION DOMICILIARIA
URB. LA CUMBRE

TELEFONO
046043207

CANTON GUAYAQUIL	AVLUIO 1857.86	VALOR MATRIC. \$ 72.29	FECHA REGISTRO 25-SEP-1993
No. TRAMITE 8177532	No. POUCHES 1508910	REVISOR	FECHA COMPRA 01-ENE-1994
FECHA EMISION 30-JUN-2011		HORA EMISION 15:42	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL			

(F) JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO (F) DIRECTOR DE MATRICULACION

01508910

NOTARIO SEPT.
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



374 06/28/2017 09:45:47 J. L. Jromans
BOO BOLIVARIANO SEC.: 20170628275692677
ON 3142PAGO MATRICULA DE VEHICUL H:M
BANCO BOLIVARIANO

MATRICULACION VEHICULAR

Fecha : 06/28/2017 H:M
Autorizacion SRI: 728062017131848982
Propietario : KALIL CHARA JORGE ELIAS
Ced/Ruc/Pas Prop: 0900730722
Placa/CPN/CAMV : GJC0555
Chasis/VIN : JT2EL43A7N0243863

IMPUESTO AMBIENTAL	us\$0.00
TASA SPPAT	us\$228.01
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	us\$21.71
IMPUESTO RODAJE	us\$15.00
TASA JUNTA BEN. GUAYAQUIL	us\$30.00
TASAS ANT	us\$158.00
Valor Avaluo	us\$1,857.86
Valor Total	us\$452.72

MULTICOMER Jromans 09:45 374
IP 374

NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



B. ANGEL NAVAS TINOCO

OPER 924



Banco Bolivariano

Banco Bolivariano

1700-50-50-50

www.bolivarfinco.com

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Ficha Registral
Registro de la Propiedad de Guayaquil

92519

Aperturado: jueves 07 de junio de 2007

Conforme a la solicitud Número: 10762 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 92519, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Pascuales
Ubicación: Parcela Agrícola Cerro Colorado
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Solar 10-C que forma parte del grupo o manzana 83 del plano de parcelación de terreno que formaron parte de la Hacienda Cerro Colorado antes Segovia, parroquia Pascuales:
NORTE: Via de Transito con 62 metros.
SUR: Lote 10 B con 65.50 metros.
ESTE: Terreno de propiedad de herederos Castagneto con 58 metros.
OESTE: Via de Tránsito con 54 metros.
AREA TOTAL: 3.621 METROS CUADRADOS.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Aporte	2,042 09/05/1969	11,623
Tomos Separados	Protocolización de Planos	3 21/12/1970	23
Propiedades	Compraventa	1,079 19/03/1975	10,377
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	733 02/06/2010	3,837
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,131 14/11/2011	7,993
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	4 02/01/2013	21

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

2 / 2 Aporte

Inscrito el: viernes, 9 de mayo de 1969 Tomo: 17 Folios: 11,623 - 11,664
Número de Inscripción: 2,042 Número de Repertorio: 6,321
Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-abr.-69

Oficio/Telex/Fax:
a. Observaciones:

Los cónyuges LUIS VALLARINO FEBRES CORDERO y DELIA AGUIRRE DE VALLARINO aportan a favor de la Compañía SOCIEDAD CIVIL DE PREDIOS RUSTICOS VERGELES diez lotes o sectores que forman parte del predio rustico Cerro Colorado, los mismo que comprenden: Manzanas B-1, B-2, B-3, C del sector 19-A; Manzanas G, H, I, K, parte de la L del sector 20; Manzana G, C, H, D del sector 16; Manzanas B, C, D, E del sector 15; Manzanas A, B, C, D del sector 15-A; Manzanas E, F, G, H del sector 11; Manzanas A, B del sector 21-A; Manzanas A, B, C, D del sector 21; Manzanas A del sector 18; Manzanas A, B, B-1, D-1 del sector 17; Partes de las manzanas G, I del sector 15; Manzana E, F, G del sector 15-A; manzanas A, B, C, parte de la D, E, F, G, H, I, parte de la J, K, parte de la L, parte de la M, y parte de la N y parte de la O del sector 10; manzanas A, B, C del sector 8; Manzanas A, B, C del sector 7; manzanas A, B y parte de C del sector 2; Parte de las manzanas A, B, C, parte de la D, E, F, G, H, I, J del sector 5; Manzanas parte de la A, parte de la B, parte de la C, parte de la D, E, parte de la F del sector 3; manzanas A, B, C, D, E, F del sector 4; Manzanas A, C, D, E, parte del B, F del sector 2-B; Manzanas A, parte de la B, C, D del sector 9; Parte de la manzana B, C, E del sector 1-B; Parte de la manzana A, parte de la D del sector 6; Manzanas A, B, parte de la E del sector 6-A; Manzana A del sector 34; Parte de la manzana F, parte de la G, H, J del sector 1-B; Parte de la manzana A, parte de la C, parte de la manzana D, B, F, parte de la G, parte de la H, I, J del sector 1-A. Parte de la manzana C, parte de la F, parte de la G, E, H del sector 1.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	90-0000000016395	Aguirre Delia de Vallarino	Casado	Guayaquil
Aportante	90-0000000016394	Vallarino Febres Cordero Luis	Casado	Guayaquil
Beneficiario	09-90080690001	Sociedad Civil de Predios Rusticos Vergeles		Guayaquil

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 19 de marzo de 1975 Tomo: 12 Folios: 10,377 - 10,388

Número de Inscripción: 1,079 Número de Repertorio: 3,849

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 30-dic.-74

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

A foja 10378 de esta inscripción consta la siguiente anotación marginal: En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Segundo Provincial del Guayas, en decreto expedido el 28 de Julio de 1975 se rectifica esta escritura en el sentido de que la superficie verdadera es de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN METROS CUADRADOS. Guayaquil Agosto 25 de 1975. El Registrador de la Propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	(Ninguno)	Guayaquil
Comprador	09-00062274	Torres González Alfredo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-90080712001	Sociedad Civil de Predios Rusticos Cerro Colorado		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,042	09-may.-1969	11,623	11,664
Tomos Separados	3	21-dic.-1970	23	30

REGISTRO DE TOMOS SEPARADOS1 / 1 **Protocolización de Planos**

Inscrito el: lunes, 21 de diciembre de 1970 Tomo: 3 Folios: 23 - 30

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 17,569

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 17-dic.-70

Oficio/Telex/Fax: 18-nov.-70 OFICIO MUNICIPAL # 11288

a.- Observaciones:

Protocolización de dos PLANOS y el Oficio # 11288 suscrito por el Doctor Gustavo Moreira Baquerizo, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

El M.I. Concejo Cantonal en sesión de fecha 9 de Diciembre de 1970 APROBO el informe emitido por el señor Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal, en referencia a la solicitud presentada por la Sociedad de Predios Rusticos Cerro Colorado y Sociedad de Predios Rusticos Los Vergeles tendiente a obtener la autorización para la SEGREGACION y DIVISION de la parcelación agrícola de los terrenos de su propiedad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60000220001	Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil		Guayaquil
Propietario	90-0000000038067	Sociedad Civil En Predios Rusticos Cerro Colorado		Guayaquil
Propietario	90-0000000049635	Sociedad de Predios Rusticos Vergeles		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2,042	09-may.-1969	11,623	11,664
Propiedades	1,899	02-may.-1969	10,899	10,926

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES2 / 3 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: miércoles, 2 de junio de 2010 Tomo: 8 Folios: 3,837 - 3,838

Número de Inscripción: 733 Número de Repertorio: 10,022

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Séptimo de Lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 23-dic.-09 466-2009

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

INMUEBLE: Ficha 92519

Solar 10-C que forma parte del grupo o manzana 83 del plano de parcelación de terreno que formaron parte de la Hacienda Cerro Colorado antes Segovia, parroquia Pascuales.

NORTE: Vía de Tránsito con 62 metros.

SUR: Eote 10-B con 65.50 metros.

ESTE: Terreno de propiedad de herederos Castagneto con 58 metros.

OESTE: Vía de Tránsito con 54 metros.

AREA TOTAL: 3,621 metros cuadrados.

Se deja constancia que esta prohibición es sobre el 50% de los derechos de copropiedad que les corresponde al demandado

Se archiva junto con esta inscripción providencia del 23 de diciembre del 2009, las 13h49, dictada por el Juez Séptimo de

Lo Civil de Guayaquil, Ab. Voltaire Velásquez dentro del Juicio Ejecutivo # 466-2009 seguido por Juan Francisco Arteaga

Nowak contra Ing. Jorge Elías Kalil Chara y María Nancy Barreiro Vallejo, mediante el cual se ordena la prohibición de

enajenar del inmueble antes descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autor	09-00653882	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013757	Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,899	02-may.-1969	10,899	10,926

Certificación impresa por: VHERREIRA

Ficha Registral: 92519

Página: 2 de 3

General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
rpgguayaquil@gob.ec

3/ 3 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: **lunes, 14 de noviembre de 2011** Tomo: **17** Folios: **7,993 - 7,996**
 Número de Inscripción: **1,131** Número de Repertorio: **32,849**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Séptimo de Lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **13-sep.-11 2009-046**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción copia de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2011 las 09h32 dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio ejecutivo No. 2009-0466 seguido por Juan Francisco Arteaga Nowak, en contra de Jorge Elías Kalil Charrase y María Nancy Barreiro Vallejo, mediante la cual se declara la nulidad de todo lo actuado a costa de los juzgadores anteriores, desde el auto de calificación de la demanda dictado el 23 de diciembre de 2009 a las 13h49, disponiéndose además que se deje sin ningún efecto jurídico las medidas cautelares o preventivas dictadas en el referido auto, para lo cual notifíquese al Registrador de la Propiedad de Guayaquil, para que anote en los libros correspondientes la cancelación decretada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-00653882	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013256	Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	733	02-jun.-2010	3,837	3,838
Propiedades	1,079	19-mar.-1975	10,377	10,388

1/ 3 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: **miércoles, 2 de enero de 2013** Tomo: **1** Folios: **21 - 22**
 Número de Inscripción: **4** Número de Repertorio: **38,491**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Segundo de lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **29-ago.-12 09302-2012-0429**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva la providencia expedida el 29 de agosto del 2012, a las 13h02, por el Juez Segundo de lo Civil de Guayaquil. Esta prohibición de enajenar recae sobre el 50% que le corresponde al demandado en inmueble descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	90-0000000008226	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado(*)	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000012004	Juez Segundo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,079	19-mar.-1975	10,377	10,388

Este folio real tiene en trámite los siguientes actos:

1.- Repertorio: **38491** Fecha: **viernes, 28 de diciembre de 2012** Estado: **Negativa**
 Solicitante: **KALIL CHARRA JORGE ELIAS**
 Libro: **Prohibiciones Judiciales y Legales** Acto: **Prohibición de Enajenar**
 Juzgado/Notaria/Autoridad: **Juzgado Segundo de lo Civil** Cantón: **Guayaquil**

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	2		
Tomos Separados	1		
Prohibiciones Judiciales y Legales	3		

NOTARIO SEPTI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Los movimientos que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Acción: **quier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.**

Emitido a las: **5:34:24** del **miércoles, 24 de mayo de 2017**



Calificador de Título: **JSOTO**
 Calificador Legal: **JHARO**
 Asesor: **GZAPATA**

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: **\$15.00**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ficha Registral: **92519**

Ab. Johnny Barreto Merino
 Registrador de la Propiedad Delegado

Certificación impresa por: **VHERRERA**

Ficha Registral: **92519**

Página: **3** de **3**
 General Córdova 918 y Víctor Manuel Réndon
 rpgguayaquil@gob.ec

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
JUN	28	2017	10	22483509

CONTRIBUYENTE

KALIL CHARA JORGE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

11-0029-001-0002-3-1

CODIGO TRANSACC.

PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017

TITULO DE CREDITO No. Y-039432 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 16.422042 TARIFA: 0.00091208311

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	16.61	16.61
CUERPO DE BOMBEROS	1.00	0.99
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	1.01	1.01
CONTRIB. ESP. MEJORAS	18.92	18.92

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO \$.*****74.80

CHEQUES \$.*****0.00

N/C y/o TRANSFER. \$.*****0.00

TOTAL RECIBIDO \$.*****74.80

Imp+Adic.: 75.13 Dctos: 0.00 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 74.80 Ctd. 23868917 16-12-2016

22483509



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

21845395
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
13:04:19
TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 10
28 JUN 2017
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

PAGADO

NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

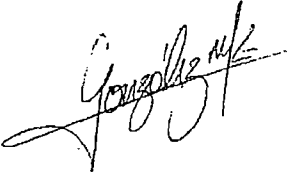


AB. ANGEL NAVAS TINOCO





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N° : 2017 - 068206
Cédula :	0930489257	Fecha/Hora Emisión : 06/JUL/2017 - 11:37
Nombre :	RODRIGO BERNARDO CASTRO INTRIAGO	Válido Hasta : 02/ENE/2018
Código Catastral :	011-0029-001-0002-3-1-1	
NOMBRES REGISTRADOS		
Cédula	Nombre	
0	KALIL CHARA JORGE	
DATOS DEL PREDIO		
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana Solar Parroquia
BARRIO ORELLANA	P.SOLANO/AV.DEL EJERCITO/G.MORENO	29 1(2) TARQUI
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD		
Otorgado en	Notaría	Repertorio
GUAYAQUIL	SIN NOTARIA	0
Fecha Inscripción	N° Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria
---	---	0
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD		
NORTE	CON	SUR
*	*	*
ESTE	CON	OESTE
*	*	*
AVALUO DE LA PROPIEDAD		
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR
\$*****126,377.64	28.8200000000000	\$84.00
		AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
		\$*****5,519.85
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS		
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.
		AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
		\$*****30,902.19
TOTAL CONSTRUCCIÓN:		\$*****30,902.19
VALOR DE LA PROPIEDAD		\$*****36,422.04
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
	VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:	Usuario: SYSCAT	
TARIFA IMPOSITIVA	0.0009120851	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES		
IMPUESTO PREDIAL	33.22	 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO
CUERPO DE BOMBEROS	1.99	
ASEO PÚBLICO	0.06	
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.02	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	37.84	
TOTAL	75.13	
Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec		
- Este documento NO certifica la propiedad del bien. - Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.		



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Ficha Registral Registro de la Propiedad de Guayaquil	
8358	

Aperturado: martes 16 de mayo de 2000

Conforme a la solicitud Número: 10764 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Ficha Registral Número 8358, **CERTIFICACIÓN** que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consta en los archivos de este Registro de la Propiedad :

INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarquí
Ubicación: _____
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: _____

LINDEROS Y MENSURAS REGISTRALES:

Departamento 3 de la segunda planta alta del CONDOMINIO SANTA ROSA, levantado en el solar I-B manzana 29, ubicado frente a la calle Padre Solano entre García Moreno y Avenida del Ejército.
ALÍCUOTA: 28.82%
AREA TOTAL de 114.88 metros cuadrados.
AREA COMUN: de 22.88 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Compraventa	4,314 05/07/1978	45,583
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	22 05/02/1980	379
Propiedades Horizontales	Protocolización de Planos	23 05/02/1980	401
Hipotecas y Gravámenes	Entrega de Obra	3,679 19/08/1980	33,139
Propiedades	Compraventa	4,162 19/08/1980	85,535
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición Judicial	479 22/08/1984	148
Embargos	Embargo	63 17/08/1993	299
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición Judicial	488 06/06/1994	516
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	735 02/06/2010	3,841
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,403 11/11/2010	7,909
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,133 14/11/2011	8,001
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	3 02/01/2013	19

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

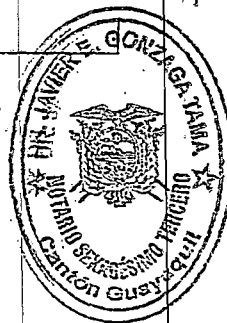
REGISTRO DE PROPIEDADES

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 5 de julio de 1978 Tomo: 57 Folios: 45,583 - 45,594
Número de Inscripción: 4,314 Número de Repertorio: 8,134
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 14-feb.-78
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000046565	Carrera Coba Cira de Naranjo	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000046566	Cobos Rosa Viuda de López	Viudo	Guayaquil



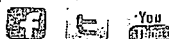
2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 19 de agosto de 1980 Tomo: 107 Folios: 85,535 - 85,562
Número de Inscripción: 4,162 Número de Repertorio: 8,149
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 09-jul.-80
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01923805	Jara Martínez Víctor Elías	Casado	Guayaquil
Comprador	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02250825	Carrera Coba Cira	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-02373084	Naranjo Medina Benjamín	Casado	Guayaquil

Certificación impresa por: CLAYANA



Ficha Registral: 8358

Página: 1 de 5
General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendon
rpgguayaquil.gob.ec

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,314	05-jul.-1978	45,583	45,594
Propiedades Horizontales	22	05-feb.-1980	379	400
Propiedades Horizontales	23	05-feb.-1980	401	402

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1 / 2 Propiedad Horizontal

Inscrito el: **martes, 5 de febrero de 1980** Tomo: 12 Folios: 379 - 400
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 1,307

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 31-dic.-79

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Edificio o Condominio	60-0000000198310	Condominio Santa Rosa		Guayaquil
Propietario	90-0000000046363	Carrera Coba Cira de Naranjo	Casado	Guayaquil
Propietario	90-0000000046363	Naranjo Medina Benjamín	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,314	05-jul.-1978	45,583	45,594

2 / 2 Protocolización de Planos

Inscrito el: **martes, 5 de febrero de 1980** Tomo: 12 Folios: 401 - 402
Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 1,308

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 31-dic.-79

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Edificio o Condominio	60-0000000198310	Condominio Santa Rosa		Guayaquil
Propietario	60-0000000258248	Carrera Cira de Naranjo	Casado	Guayaquil
Propietario	09-02373084	Naranjo Medina Benjamín	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,314	05-jul.-1978	45,583	45,594

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 1 Entrega de Obra

Inscrito el: **martes, 19 de agosto de 1980** Tomo: 42 Folios: 33,139 - 33,142
Número de Inscripción: 3,679 Número de Repertorio: 8,150

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 09-jul.-80

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Entrega de obra de un Departamento sobre el predio antes descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constructor	09-00853250	Jara Carpio Rodolfo	Casado	Guayaquil
Propietario	09-01923805	Jara Martínez Víctor Elías	Casado	Guayaquil
Propietario	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

2 / 6 Prohibición Judicial

Inscrito el: **miércoles, 22 de agosto de 1984** Tomo: 34 Folios: 148 - 148
Número de Inscripción: 479 Número de Repertorio: 840,479

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-jun.-84

Oficio/Telex/Fax: 22-ago.-84 Juicio # 167-B

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000012085	Juez Quinto de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	90-0000000045781	Jara Martínez Víctor	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,162	19-ago.-1980	85,535	85,562

3 / 6 **Prohibición Judicial**

Inscrito el: **lunes, 6 de junio de 1994** Tomo: **1** Folios: **516 - 516**
 Número de Inscripción: **488** Número de Repertorio: **10,890**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Octavo de Lo Penal**
 Nombre del Cantón: **Guayas**
 Escritura/Providencia/Resolución: **074-91**
 Oficio/Telex/Fax: **03-jun.-94 1116-074-91 J8PG**
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Sindicado	60-0000000104605	Avilés Jhonny	(Ninguno)	Guayaquil
Sindicado	60-0000000104604	Caicedo Carpio George	(Ninguno)	Guayaquil
Sindicado	60-0000000104606	Jara Víctor	(Ninguno)	Guayaquil
Sindicado	60-0000000104603	Mera Barzola Jhonny	(Ninguno)	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	3,984	02-ago.-1982	93,449	93,476

4 / 6 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: **miércoles, 2 de junio de 2010** Tomo: **8** Folios: **3,841 - 3,842**
 Número de Inscripción: **735** Número de Repertorio: **10,022**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Séptimo de Lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **23-dic.-09 466-2009**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

INMUEBLE: Ficha 8354
 Departamento 3 del Segundo piso del Condominio Santa Rosa, levantado sobre el solr 1-B de la manzana 29 ubicado en las calles Padre Solano entre García Moreno y Avenida del Ejército.
 ALICUOTA: 28.82%
 AREA TOTAL: 114,88 metros cuadrados.
 AREA COMUN: 22,88 metros cuadrados.
 Se deja constancia que esta prohibición es sobre el 50% que les corresponde a los demandados.
 Se archiva junto con esta inscripción providencia del 23 de diciembre del 2009, las 13h49 dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. Voltaire Velásquez dentro del Juicio Ejecutivo # 466-2009 seguido por Juan Francisco Arteaga Nowak contra Ing. Jorge Elías Kalil Chara y María Nancy Barreiro Vallejo, mediante el cual se ordena la prohibición de enajenar del inmueble antes descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-00653882	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013757	Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04249919	Barreiro Vallejo María Nancy	Casado	Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Embargos	63	17-ago.-1993	299	304
Hipotecas y Gravámenes	3,679	19-ago.-1980	33,139	33,142
Propiedades	4,162	19-ago.-1980	85,535	85,562

6 / 6 **Cancelación de Prohibición**

Inscrito el: **jueves, 11 de noviembre de 2010** Tomo: **17** Folios: **7,909 - 7,914**
 Número de Inscripción: **1,403** Número de Repertorio: **33,983**

Oficina donde se guarda el original: **Tribunal Penal Cuarto**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **22-oct.-10 34-94**

Oficio/Telex/Fax: **22-oct.-10 1610-034-94**

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción oficio 1610-034-94 de Octubre 22 del 2.010 y Providencia de Julio 20 del 2.010 las 10h50.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-0000000204228	Cuarto Tribunal de Garantías Penales Del Guayas		Guayaquil
Procesado	60-0000000104605	Avilés Jhonny	Soltero	Guayaquil
Procesado	60-0000000104604	Caicedo Carpio George	Soltero	Guayaquil
Procesado	60-0000000104606	Jara Víctor	Soltero	Guayaquil
Procesado	60-0000000104603	Mera Barzola Jhonny	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	488	06-jun.-1994	516	516



NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

5 / 6 **Cancelación de Prohibición**

Inscrito el: **lunes, 14 de noviembre de 2011** Tomo: **17** Folios: **8,001 - 8,002**
 Número de Inscripción: **1,133** Número de Repertorio: **32,849**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Séptimo de Lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **13-sep.-11** **2009-0466**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción copia de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2011 las 09h32 dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio ejecutivo No. 2009-0466 seguido por Juan Francisco Arteaga Nowak, en contra de Jorge Elías Kalil Charrase y Maria Nancy Barreiro Vallejo, en la cual se declara la nulidad de todo lo actuado a costa de los juzgadores anteriores, desde el auto de calificación de la demanda dictado el 23 de diciembre de 2009 a las 13h49, disponiéndose además que se deje sin ningún efecto jurídico las medidas cautelares o preventivas dictadas en el referido auto, para lo cual notifiqese al Registrador de la Propiedad de Guayaquil, para que anote en los libros correspondientes la cancelación decretada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-00653882	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013256	Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04249919	Barreiro Vallejo María Nancy	Casado	Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	3,679	19-ago.-1980	33,139	33,142
Prohibiciones Judiciales y Legales	735	02-jun.-2010	3,841	3,842
Propiedades	4,162	19-ago.-1980	85,535	85,562

1 / 6 **Prohibición de Enajenar**

Inscrito el: **miércoles, 2 de enero de 2013** Tomo: **1** Folios: **19 - 20**
 Número de Inscripción: **3** Número de Repertorio: **38,491**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Segundo de lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **29-ago.-12** **09302-2012-0429**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva la providencia expedida el 29 de agosto del 2012, a las 13H02, por el Juez Segundo de lo Civil de Guayaquil. Esta Prohibición de enajenar recae sobre el 50% que le corresponde al demandado en inmueble descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	90-0000000008226	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado(*)	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000012004	Juez Segundo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	3,679	19-ago.-1980	33,139	33,142
Propiedades	4,162	19-ago.-1980	85,535	85,562

REGISTRO DE EMBARGOS

1 / 1 **Embargo**

Inscrito el: **martes, 17 de agosto de 1993** Tomo: **1** Folios: **299 - 304**
 Número de Inscripción: **63** Número de Repertorio: **17,253**
 Oficina donde se guarda el original: **Coactiva de La Municipalidad**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **11-jun.-193**
 Oficio/Telex/Fax: **17-ago.-93**

a.- Observaciones:

Embargo ordenado por el Juez de coactiva del Municipio dde Salinas deprecado al Juez Tercero de lo Civil de Guayaquil dentro del juicio sin número contra VICTOR JARA MARTINEZ de auto dictado en Salinas el 11 de junio de 1993 inscrito el 17 de agosto de 1993 de fojas 299 # 63

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario-Acreedor	60-0000000195987	Tesorero Municipal Juez Especial de Coactivas Del Munic		Guayaquil
Gravado-Deudor	09-01923805	Jara Martínez Víctor Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	479	22-ago.-1984	148	148
Propiedades	4,162	19-ago.-1980	85,535	85,562

Este folio real tiene en trámite los siguientes actos:

I.- Repertorio: 38491 Fecha: viernes, 28 de diciembre de 2012

Estado: Negativa

Solicitante: KALIL CHARRA JORGE ELIAS

Libro: Prohibiciones Judiciales y Legales

Acto: Prohibición de Enajenar

Juzgado/Notaria/Autoridad: Juzgado Segundo de lo Civil

Cantón: Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registros	Número de Inscripciones	Negativos	Número de Negativos
Propiedades	2		
Propiedades Horizontales	2		
Hipotecas y Gravámenes	1		
Prohibiciones Judiciales y Legales	6		
Embargos	1		

Los movimientos que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:09:43 del jueves, 25 de mayo de 2017

NMUÑOZ
2000-11305
2001-8769

3-2009-204481-2010-100221-2011-328491-2012-384912-2014-3027614/jul/2015/JBARRETO 3-2017-10764

Amanuense de Certificados : RVERA

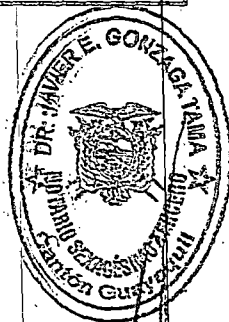
Revisor de Certificados : CLAYANA

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$15.00

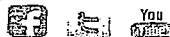
MÁS SEGURIDAD

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Jhonny Barreto Merino
Registrador de la Propiedad Delegado



NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

387935	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	
57-0402-001-2-0-0	
Aperturado el: martes 22 de febrero de 2011	

Conforme a la solicitud Número: 59775 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 387935, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

MÁS SEGURIDAD
AL REGISTRAR

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Bastion Chiquito, con 78.50 mts.
Sur: Solar 1(1), con 41.50 mts.
Este: Solar 1(1), con 59.40 mts.
Oeste: C. Publica, con 70.60 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 3,745.14 mts2.	Frente Escritura: 41.50 mts.
Fondo Escritura: 78.50 mts.	Frente 1: 41.50 mts.
Area Levantamiento: 3,745.14 mts2.	Frente 2: 59.40 mts.
Fondo Levantamiento: 78.50 mts.	Frente 3: 0.00 mts.
	Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso de Edificación: COMERCIAL

Alumbrado: SI Pavimentación: No

Alcantarillado: No Bordillo: No

Agua Potable: SI Acera: No

Red telefónica: SI

Esquinero o Meridional: Meridional



b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Lote 1-2 de la manzana 402, identificado como parte superior del sector norte del solar 1-A de la manzana 257 del Primer Sector de la Parcelación Agrícola Los Vergeles, parroquia Pascuales urbano.

NORTE: Bastión Chiquito con 78,80 metros.

SUR: Solar 1-1 con 41,50 metros.

ESTE: Solar 1-1 con 59,40 metros.

OESTE: Calle con 70,60 metros.

ÁREA TOTAL: 3.745,14 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
a) Registrales			
Propiedades	Compraventa	1,634 06/09/1965	7,317
Propiedades	Compraventa	1,459 19/03/1981	30,265
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	734 02/06/2010	3,839
Demandas	Demanda de Amparo Posesorio	119 23/02/2011	1,107
Prohibiciones Judiciales y Legales	Cancelación de Prohibición	1,132 14/11/2011	7,997
Demandas	Cancelación de Demanda	611 26/12/2012	6,555
Prohibiciones Judiciales y Legales	Prohibición de Enajenar	5 02/01/2013	23
b) Negativas			
Negativas	Demanda de Amparo Posesorio	848 22/04/2010	7,509
Negativas	Cancelación de Negativa	394 23/02/2011	3,791
Negativas	Cancelación de Demanda	2,698 20/11/2012	23,115
Negativas	Cancelación de Negativa	3,029 26/12/2012	26,981

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAS

1.º XX Compraventa



Inscrito el: lunes, 6 de septiembre de 1965 Tomo: 9 Folios: 7,317 - 7,320

Número de Inscripción: 1,634 Número de Repertorio: 10,409

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 30-sep.-65 Ab.Juan de Dios Morales.

Oficio/Telex/Fax:

Observaciones:

Por medio de esta escritura el señor Carlos Armando Romero Rodas, adquiere un lote de terreno dentro de la Parcelación Agrícola Los Vergeles, Primer Sector con un área total de 47.250,00 metros cuadrados.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

B. ANGEL NAVAS TINOCO

Papel

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Comprador

09-00613423 Romero Rodas Carlos Armando

(Ninguno) Guayaquil

Vendedor

09-00580143 Aguirre Martínez Delia Rosa

Casado Guayaquil

Certificación impresa por: RDELGADO

Matricula: 387935

Página: 1 de 10
General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
rpggua@guayquil.gob.ec



Vendedor 09-03063499 Vallarino Febres Cordero Luis Tomás Casado Guayaquil
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades 183 06-mar.-1942 650 654

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 19 de marzo de 1981 Tomo: 38 Folios: 30,265 - 30,280
Número de Inscripción: 1,459 Número de Repertorio: 2,805
Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 04-dic.-80
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:
***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil
Comprador	09-04245024	Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	09-00613423	Romero Rodas Carlos Armando	Divorciado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,634	06-sep.-1965	7,317	7,320

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1 / 3 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: miércoles, 2 de junio de 2010 Tomo: 8 Folios: 3,839 - 3,840
Número de Inscripción: 734 Número de Repertorio: 10,022
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Séptimo de Lo Civil
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 23-dic.-09 466-2009
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

INMUEBLE: Ficha 29549.

Lote de terreno identificado como, parte superior del sector norte del solar 01-A manzana 257 ubicado en el primer sector de la Parcelación Agrícola Los Vergeles, parroquia Pascuales.

NORTE: Con una longitud de 78.50 con terrenos que de propiedad de Artefactos Eléctricos C.A.

SUR: Con una longitud de 41.50 metros y linda con terrenos que se reserva Carlos Armando Romero Rodas.

ESTE: Con una longitud de 70.60 metros y linda con vía o calle de tránsito.

OESTE: Con una longitud de 59.40 metros y linda con terrenos que se reserva Carlos Armando Rodas.

ÁREA TOTAL: 3745.14 metros cuadrados.

Se deja constancia que esta prohibición es sobre el 50% que les corresponde a los demandados sobre el inmueble antes descrito.

Se archiva junto con esta inscripción providencia del 23 de diciembre del 2009, las 13h49 dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, Ab. Voltaire Velásquez dentro del Juicio Ejecutivo # 466-2009 seguido por Juan Francisco Arteaga Nowak contra Ing. Jorge Elías Kalil Chara y María Nancy Barreiro Vallejo, mediante el cual se ordena la prohibición de enajenar del inmueble antes descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-00653882	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013757	Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04249919	Barreiro Vallejo María Nancy	Casado	Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280

2 / 3 Cancelación de Prohibición

Inscrito el: lunes, 14 de noviembre de 2011 Tomo: 17 Folios: 7,997 - 8,000
Número de Inscripción: 1,132 Número de Repertorio: 32,849
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Séptimo de Lo Civil
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 13-sep.-11 2009-0466
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción copia de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2011 las 09h32 dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio ejecutivo No. 2009-0466 seguido por Juan Francisco Arteaga Nowak, en contra de Jorge Elías Kalil Charrase y María Nancy Barreiro Vallejo, en la cual se declara la nulidad de todo lo actuado a costa de los juzgadores anteriores, desde el auto de calificación de la demanda dictado el 23 de diciembre de 2009 a las 13h49, disponiéndose además que se deje sin ningún efecto jurídico las medidas cautelares o preventivas dictadas en el referido auto, para lo cual notifiqúese al Registrador de la Propiedad de Guayaquil, para que anote en los libros correspondientes la cancelación decretada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
-------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: RDELGADO

Matrícula: 387935

Página: 2 de 10
General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
rpgguayaquil.gob.ec

Actor	09-00653882 Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000013256 Juez Séptimo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04249919 Barreiro Vallejo María Nancy	Casado	Guayaquil
Demandado	09-00730722 Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Prohibiciones Judiciales y Legales	734	02-jun.-2010	3,839	3,840
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280

3 / 3 Prohibición de Enajenar

Inscrito el: **miércoles, 2 de enero de 2013** Tomo: **1** Folios: **23 - 24**
 Número de Inscripción: **5** Número de Repertorio: **38,491**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Segundo de lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **29-ago.-12** **09302-2012-0429**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva la providencia expedida el 29 de agosto del 2012, a las 13H02, por el Juez Segundo de lo Civil de Guayaquil. Esta Prohibición de enajenar recae sobre el 50% que le corresponde al demandado en inmueble descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	90-0000000008226	Arteaga Nowak Juan Francisco	Casado(*)	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000012004	Juez Segundo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-00730722	Kalil Chara Jorge Elías	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280

REGISTRO DE DEMANDAS

1 / 2 Demanda de Amparo Posesorio

Inscrito el: **miércoles, 23 de febrero de 2011** Tomo: **3** Folios: **1,107 - 1,138**
 Número de Inscripción: **119** Número de Repertorio: **9,470**
 Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Octavo de Lo Civil**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **27-ene.-10** **1087-2009-J**
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Linderos y dimensiones actualizados de conformidad con el oficio DUAR-AyR-2010-05810 del 20 de abril del 2010, en contestación al oficio RPG-LT-89-2010 suscrito por el Registrador de la Propiedad.
 Se archiva junto con esta inscripción providencia expedida el 27 de enero del 2010, las 16h51, acompañada del Oficio No. 117-JOCG, de fecha 27 de enero del 2011, suscritos ambos por el Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, dentro del juicio verbal sumario No. 1087-2009-J, seguido por Adelaida Nancy Quiñónez Arteaga y otros, contra Guillermo Dionisio Romero Salvatierra; en la cual se dispone la inscripción de la demanda de amparo posesorio del inmueble descrito, la misma que fue reformada mediante auto expedido el 27 de diciembre del 2010, las 17h37, por la misma autoridad.

LINDEROS SEGUN LA DEMANDA:

NORTE: Bastión Chiquito con 78,80 metros.

SUR: Solares 1-1, con 41,50 metros.

ESTE: Solares 1-1, con 49,40 metros.

OESTE: Calle, con 59,40 metros.

AREA TOTAL: 3.745,14 metros cuadrados.



NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINGO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-14509831	Abad Alvarado Idilia Magali	Soltero	Guayaquil
Actor	09-19261669	Alcivar Veintimilla Jenny Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	12-05238296	Barcia Rodríguez Sandra Dalila	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13765111	Calero Román José Antonio	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22892542	Castro Pilalo Johana Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	13-02764970	Chele Menoscal Ángela Adriana	Casado	Guayaquil
Actor	09-27898718	Cuenca Tumbaco Vanessa Lilibeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22908686	Cuesta Cabrera Ligia Elena	Soltero	Guayaquil
Actor	12-03965106	Estrada Merelo Brígida Jacqueline	Soltero	Guayaquil
Actor	17-11040855	Jama Parrales Danilo Eduardo	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15561005	León Quijije María Matilde	Soltero	Guayaquil
Actor	09-20351608	López Coello Rosalva Fátima	Soltero	Guayaquil
Actor	09-25289480	Plúa Bustamante Sonia Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-18718768	Quilambaqui Villacís José Rafael	Soltero	Guayaquil
Actor	09-10871060	Quiñónez Arteaga Adelaida Nancy	Casado	Guayaquil
Actor	09-23418297	Rizo Jiménez Brígida Viviana	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17326910	Rodríguez Merchán Rosalba Mariela	Soltero	Guayaquil
Actor	09-14734165	Salazar Bazurto Daniel Julián	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17485062	Sánchez Jiménez Pilar Elizabeth	Soltero	Guayaquil

Certificación impresa por: **RDELGADO**

Matrícula: 387935

Página: 3 de 10
 General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
 rpgguayaquil.gob.ec



Actor	17-16147622 Sánchez Jiménez Sonia Maribel	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15216022 Sánchez Quimis Miriam María	Soltero	Guayaquil
Actor	09-23980668 Tarira Duque Tania Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	09-21406609 Tarira Jiménez Rosa Marlene	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13995676 Tarira Rengifo Sonia Margarita	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15540892 Villacís Merchán Ramón Eloy	Soltero	Guayaquil
Actor	13-05841890 Villacreses Vásquez Nery Mercedes	Soltero	Guayaquil
Autoridad Competente	90-000000011953 Juez Octavo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04245024 Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Divorciado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280

2 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el: **miércoles, 26 de diciembre de 2012** Tomo: 14 Folios: 6,555 - 6,566

Número de Inscripción: 611 Número de Repertorio: 32,951

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de Lo Civil

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-nov.-12 1087-2009-J

Oficio/Telex/Fax: 08-nov.-12 Of. No. 1439-2012-JOCG

a.- Observaciones:

Se archivan:

La providencia dictada el 6 de noviembre del 2012, las 11h40, por el Ab. Peter Kuffo Ronquillo, Juez Temporal del Juzgado Octavo de lo Civil y Mercantil de Guayaquil.

El oficio No 1439-2012-JOCG de fecha 8 de noviembre del 2012, emitido dentro del juicio verbal sumario (Amparo Posesorio) No. 1087-2009-J.

La copia del auto resolutorio dictado por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil el 25 de septiembre de 2012; a las 11H00, por que se rechaza y se ordena la devolución del expediente al juzgado de origen, dentro del juicio seguido por Adelaida Nancy Quiñonez Arteaga y otros, en contra de Guillermo Dionisio Romero Salvatierra, mediante las cuales se ordena el archivo de la causa y se levante la inscripción de la demanda, ordenada mediante auto inicial de fecha 27 de enero del 2010, a las 16h51, inscrita en el tomo 3 de fojas 1107 a 1138, No. 119 del Registro de Demanda, el 23 de febrero del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-14509831	Abad Alvarado Idilia Magali	Soltero	Guayaquil
Actor	09-19261669	Alcivar Veintimilla Jenny Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	12-05238296	Barcia Rodríguez Sandra Dalila	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13765111	Calero Román José Antonio	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22892542	Castro Pilalo Johana Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	13-02764970	Chele Menoscal Ángela Adriána	Casado	Guayaquil
Actor	09-27898718	Cuenca Tumbaco Vanessa Lilibeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22908686	Cuesta Cabrera Ligia Elena	Soltero	Guayaquil
Actor	12-03965106	Estrada Merelo Brígida Jacqueline	Soltero	Guayaquil
Actor	17-11040855	Jama Parrales Danilo Eduardo	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15561005	León Quijije María Matilde	Soltero	Guayaquil
Actor	09-20351608	López Cuello Rosalva Fátima	Soltero	Guayaquil
Actor	09-25289480	Plúa Bustamante Sonnia Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-18718768	Quilambaqui Villacís José Rafael	Soltero	Guayaquil
Actor	09-10871060	Quiñonez Arteaga Adelaida Nancy	Casado	Guayaquil
Actor	09-23418297	Rizo Jiménez Brígida Viviana	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17326910	Rodríguez Merchán Rosalba Mariela	Soltero	Guayaquil
Actor	09-14734165	Salazar Bazurto Daniel Julián	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17485062	Sánchez Jiménez Pilar Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	17-16147622	Sánchez Jiménez Sonia Maribel	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15216022	Sánchez Quimis Miriam María	Soltero	Guayaquil
Actor	09-23980668	Tarira Duque Tania Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	09-21406609	Tarira Jiménez Rosa Marlene	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13995676	Tarira Rengifo Sonia Margarita	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15540892	Villacís Merchán Ramón Eloy	Soltero	Guayaquil
Actor	13-05841890	Villacreses Vásquez Nery Mercedes	Soltero	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000119833	Juez Octavo de Lo Civil y Mercantil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04245024	Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

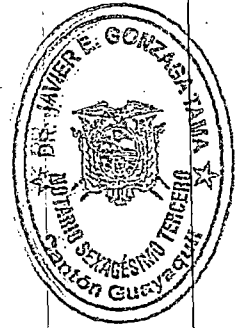
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280
Demandas	119	23-feb.-2011	1,107	1,138

LIBRO DE NEGATIVAS

NEGATIVA

4 Demanda de Amparo Posesorio

Negativa emitida el: jueves, 22 de abril de 2010 Tomo: 8 Folios: 7,509 - 7,514
 Negativa número: 848 Número de Repertorio: 9,470
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 27-ene.-10 1087-2009-J
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:



Guayaquil, 22 de Abril de 2010
 Oficio: RPG-2010-2334 LDTN
 Señor Abogado
 CARLOS SALMON MORGNER
 JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
 Ciudad
 Señor Juez:

El 18 de marzo del 2010, fui notificado con la providencia expedida por usted, el 27 de enero del 2010, las 16h51, dentro del juicio verbal sumario # 1087-2009-J, seguido por Adelaida Nancy Quiñónez Arteaga y otros, contra Guillermo Dionisio Romero Salvatierra; en la cual se dispone la inscripción de la demanda de amparo posesorio sobre un lote de terreno ubicado en Los Vergeles, Primer Sector, parroquia Pascuales, correspondiente a la manzana 257, solar 1-A, con un área o superficie de 39.431,34 metros cuadrados; al respecto le informo que:

1.- La inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad no tiene otro objeto que el de publicitar la litispendencia sobre el dominio o posesión de un inmueble; de tal manera que los que contraten con su propietario o su poseedor inscrito tengan conocimiento que el dominio o posesión de dicho bien, se ha transformado en un derecho litigioso, y por lo tanto está sujeto al evento de la litis.

La publicidad registral de la litispendencia sobre el dominio o posesión de un inmueble, no se cumple con la sola inscripción de la demanda, sino que es necesario e indispensable marginarla en el asiento de la inscripción del título de dominio del bien, afectado por la demanda, de tal manera que el Registrador de la Propiedad, al expedir UN CERTIFICADO, sobre tal bien, ponga en conocimiento la existencia del gravamen que implica la litispendencia; y proteger así la seguridad dinámica del comercio de los bienes inmuebles, evitando perjuicios a terceros adquirentes de buena fe, que se verían afectados por una imperfecta publicidad registral; ya que si el Registrador de la Propiedad otorga un certificado sin que conste tal gravamen de litispendencia, puede perjudicarse a terceros compradores, que fundamentados en un certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad negocien tales bienes, en completo desconocimiento de que estos son materia de un juicio.

En efecto todo gravamen inmobiliario tiene un sujeto pasivo o persona que soporta el gravamen, que es el titular inscrito del bien; y, en el gravamen de litispendencia, el sujeto pasivo es la persona cuyo derecho de dominio o el ejercicio de tal derecho es materia de la litis; e igualmente todo gravamen inmobiliario recae sobre un bien inmueble determinado, y, en gravamen de litispendencia, es el inmueble materia de la litis; por tanto para existencia jurídica del gravamen debe pre-existir una relación jurídico-real entre el sujeto pasivo y el bien inmueble; si registralmente no existe tal relación la inscripción de la demanda sería legalmente inadmisibles, porque no crea el gravamen de litispendencia, ni produce el efecto publicitario que la inscripción persigue.

Por otra parte es necesario dejar clara constancia de que la razón por la cual se inscriben las demandas que versen sobre la posesión de bienes inmuebles, estriba en las disposiciones legales que determinan que la inscripción de los títulos de dominio en el Registro de la Propiedad, tiene fundamental importancia en lo referente a la institución jurídica de la posesión de los bienes inmuebles, disposiciones legales que determinan que la posesión de bienes inmuebles solo se la adquiere por la inscripción del título, en el Registro de la Propiedad; que la posesión solo se prueba con la inscripción de dicho título, y que además la inscripción del título sirve de garantía de la posesión del inmueble; disposiciones legales contenidas en los artículos del Código Civil en actual vigencia que transcribiremos a continuación:

Art. 712.- Los títulos cuya inscripción se prescribe en los artículos anteriores, no darán o transferirán la posesión efectiva del respectivo derecho mientras la inscripción no se efectúe de la manera que en dichos artículos y reglamentos se ordena.

Art. 739.- Si la cosa es de aquellas cuya tradición deba hacerse por inscripción en el correspondiente libro del Registrador de la Propiedad, nadie podrá adquirir la posesión de ella sino por este medio.

Art. 743.- Para que cese la posesión inscrita es necesario que la inscripción se cancele, sea por voluntad de las partes, o por nueva inscripción en que el poseedor por título inscrito transfiere su derecho a otro, o por decisión judicial.

Mientras subsista la inscripción el que se apodera de la cosa a que se refiere el título inscrito, no adquiere posesión de ella, ni da fin a la posesión existente.

Art 968.- La posesión de los derechos inscritos se prueba por la inscripción; y mientras ésta subsista, y con tal que haya durado un año completo, no es admisible ninguna prueba de posesión con que se pretenda impugnarla.

Las disposiciones legales anotadas se encuentran en concordancia con la establecida en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, que en su parte pertinente dice:

Art. 1.000.- El juez dispondrá la inscripción en el Registro de la Propiedad... de las demandas que versen sobre el dominio o posesión de inmuebles sujetos a registro...

Por tanto para que proceda la inscripción de una demanda sobre la posesión de un bien inmueble, debe existir previamente inscrito un título sobre el bien materia de la litis, porque solamente pueden inscribirse demandas posesorias cuando existe un poseedor inscrito en el Registro de la Propiedad; las disposiciones legales anotadas se completan con la contenida en el Art. 53 de la Ley de Registro que dice:

Art. 53.- El Registrador no cancelará la inscripción, sino a solicitud de parte o por orden judicial; pero en las inscripciones anteriores estará obligado a poner de oficio una nota de referencia a las posteriores que versen sobre el mismo inmueble. Por lo expuesto la Ley de Registro ordena que al efectuarse una inscripción, como la solicitada en el presente caso, del gravamen de litispendencia sobre un bien inmueble, se debe poner una nota de referencia en el asiento de inscripción del título anterior, porque esta es la única forma de que se de cumplimiento al principio de tracto sucesivo que ordena, en el Registro de la Propiedad, que se mantenga una rigurosa concatenación o enlace entre las diferentes modificaciones que producen los actos o contratos, que se inscriben en el Registro de la Propiedad, en las relaciones jurídico reales sobre un bien inmueble determinado; de tal manera que todos los actos de adquisición, transmisión, modificación y extinción del dominio o de los demás derechos reales formen una cadena o sucesión perfecta y continua, y pueda ser conocida por el público.

De conformidad con este principio para que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad un acto o contrato que entrañe, adquisición, transmisión, modificación o gravamen, del dominio o de los demás derechos reales sobre un inmueble, es necesario que conste inscrita, como titular del bien raíz, la persona que otorga el acto o contrato o a quien se

NOTARIO SEPTIMO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Certificación impresa por: RDELGADO

Matricula: 387935

Página: 5 de 10
 General Córdova 918 y Victor Manuel Roldán
 rpgg@guayaquil.gob.ec



le impone el gravamen; por lo tanto el Registrador de la Propiedad, para proceder a la inscripción de una medida como la inscripción de una demanda, debe verificar si la persona contra quien ya dirigida consta como titular del bien raíz, materia de tal medida cautelar.

Es necesario dejar constancia que el Registrador debe negar la inscripción, por inadmisibile, cuando de practicarse esta no produciría los efectos legales que se persiguen con ella. Porque toda nueva inscripción, que constituya transferencia, modificación, limitación o gravamen, modifica la inscripción anterior, en cuanto a su titular o a los derechos de éste sobre el bien inmueble, a que se refiere la nueva inscripción. Por lo expuesto toda demanda que verse sobre la posesión de bienes inmuebles, por constituir un gravamen de litispendencia sobre un bien raíz, cuya posesión se ha adquirido por la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad, debe ser anotado al margen de la inscripción del título, que prueba la calidad de poseionario del actor; solo así se produce el efecto publicitario que se persigue con la inscripción de la demanda, y sirve para que el Registrador pueda informarlo a los futuros adquirentes.

2.- Según el libelo calificado como demanda, el inmueble es un lote de terreno ubicado en Los Vergeles, Primer Sector, parroquia Pascuales, correspondiente a la manzana 257, solar 1-A, con un área o superficie de 39.431,34 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Calle o vía de tránsito, con 98,00 metros; Por el Sur: Carretera principal de Los Vergeles, con 210,00 metros; Por el Este: Calle o vía de tránsito, con 135,50 metros; y, Por el Oeste: Calle o vía de tránsito, con 171,00 metros.

Consultado este inmueble al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Guayaquil, mediante Oficio RPG-LT-89-2010, contestado mediante Oficio DUAR-AyR-2010-05810, del 20 de abril del 2010, suscrito por el Arq. Juan Palacios Sánchez, Subdirector de Urbanismo, Avalúos y Registro, cuyas copias acompaño al presente; se me comunica que "revisado el sistema predial catastral Urbano del cantón Guayaquil, se constató que la demanda presentada por Adelaida Nancy Quiñóñez Arteaga y otros, contra Guillermo Dionisio Romero Salvatierra, no concuerda con los linderos y mensuras indicados en su oficio ya que la información es la siguiente

Código 57-0402-001-2

Ubicación Cooperativa Los Vergeles sector 57 manzana 0402 solar 1 div. 2

Parroquia Pascuales

Propietario: Kalil Chara Jorge y Guillermo Romero

(con datos de escritura)

LINDEROS Y MENSURAS

Norte Bastión Chiquito con 78,80m2

Sur Solares 1(1) con 41,50m2

Este Solares 1(1) con 59,40m2

Oeste Calle con 59,40m2

Area del solar 3.745.14m2

Código 57-0402-001-1

Ubicación Cooperativa Los Vergeles sector 57 manzana 0402 solar 1 div. 1

Parroquia Pascuales

Propietario: MAGDA RIVAS VDA. DE ROMERO Y HEREDEROS DE

CARLOS ROMERO R.

(con datos de escritura)

LINDEROS Y MENSURAS

Norte Calle y solar 1(2) con 297,30m2

Sur Vía principal con 210,00m2

Este Calle pública con 170,00m2

Oeste Calle pública con 170,00m2

Area del solar 35.686.20m2

Cabe indicar que estos predios están inmerso en la Ley #88 Promulgada en el Registro Oficial #183 del 3 de Octubre del 2007."

3.- Por tanto, para que sea procedente la inscripción de una demanda sobre la posesión de un bien raíz, es necesario que se determine tanto la realidad física, como la realidad jurídica del inmueble; y en el presente caso, según lo informado por el catastro municipal, la realidad física encontrada, difiere de lo expresado en la demanda, porque no se trata de un solo cuerpo de terreno. Por otra parte, en el certificado de ficha registral que se acompaña, únicamente consta determinado un predio de 3.745,14 metros cuadrados, y no el inmueble con una superficie de 39.431,34 metros cuadrados que es objeto de la demanda.

Por lo expuesto y mientras duren las razones expuestas, me es imposible la práctica de la inscripción de la litispendencia dispuesta por su autoridad.

Atentamente,

Fernando Tamayo Rigail

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-14509831	Abad Alvarado Idilia Magali	Soltero	Guayaquil
Actor	09-19261669	Alcivar Veintimilla Jenny Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	12-05238296	Barcia Rodríguez Sandra Dalila	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13765111	Calero Román José Antonio	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22892542	Castro Pilalo Johana Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	13-02764970	Chele Menoscal Ángela Adriana	Casado	Guayaquil
Actor	09-27898718	Cuenca Tumbaco Vanessa Lilibeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22908686	Cuesta Cabrera Ligia Elena	Soltero	Guayaquil
Actor	12-03965106	Estrada Merelo Brigida Jacqueline	Soltero	Guayaquil
Actor	17-11040855	Jama Parrales Danilo Eduardo	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15561005	León Quijije María Matilde	Soltero	Guayaquil
Actor	09-20351608	López Coello Rosalva Fátima	Soltero	Guayaquil
Actor	09-25289480	Plúa Bustamante Sonia Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-18718768	Quilambaqui Villacís José Rafael	Soltero	Guayaquil
Actor	09-10871060	Quiñóñez Arteaga Adelaida Nancy	Casado	Guayaquil



Actor	09-23418297 Rizo Jiménez Brígida Viviana	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17326910 Rodríguez Merchán Rosalba Mariela	Soltero	Guayaquil
Actor	09-14734165 Salazar Bazurto Daniel Julián	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17485062 Sánchez Jiménez Pilar Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	17-16147622 Sánchez Jiménez Sonia Maribel	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15216022 Sánchez Quimis Miriam María	Soltero	Guayaquil
Actor	09-23980668 Tarira Duque Tania Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	09-21406609 Tarira Jiménez Rosa Marlene	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13995676 Tarira Rengifo Sonia Margarita	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15540892 Villacís Merchán Ramón Eloy	Soltero	Guayaquil
Actor	13-05841890 Villacreses Vásquez Nery Mercedes	Soltero	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000011953 Juez Octavo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04245024 Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Divorciado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280

2 / 4 Cancelación de Negativa

Negativa emitida el: **miércoles, 23 de febrero de 2011** Tomo: **5** Folios: **3,791 - 3,794**

Negativa número: **394** Número de Repertorio: **9,470**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado Octavo de Lo Civil**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Escritura/Providencia/Resolución: **27-ene.-10 1087-2009-J**

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se cancela esta negativa en virtud de que la providencia expedida el 27 de enero del 2010, las 16h51, por el Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, fue reformada mediante auto expedido el 27 de diciembre del 2010, las 17h37, por la misma autoridad, detallándose los nuevos linderos y medidas del inmueble materia de esta demanda.

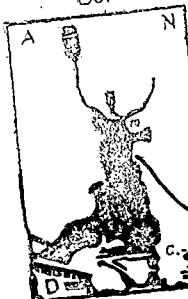
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-14509831	Abad Alvarado Idilia Magali	Soltero	Guayaquil
Actor	09-19261669	Alcívar Veintimilla Jenny Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	12-05238296	Barcia Rodríguez Sandra Dalila	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13765111	Calero Román José Antonio	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22892542	Castro Pilalo Johana Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	13-02764970	Chele Menoscal Ángela Adriana	Casado	Guayaquil
Actor	09-27898718	Cuenca Tumbaco Vanessa Lilibeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22908686	Cuesta Cabrera Ligia Elena	Soltero	Guayaquil
Actor	12-03965106	Estrada Merelo Brígida Jacqueline	Soltero	Guayaquil
Actor	17-11040855	Jama Parrales Danilo Eduardo	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15561005	León Quijije María Matilde	Soltero	Guayaquil
Actor	09-20351608	López Cuello Rosalva Fátima	Soltero	Guayaquil
Actor	09-25289480	Plúa Bustamante Sonnia Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-18718768	Quillambaqui Villacís José Rafael	Soltero	Guayaquil
Actor	09-10871060	Quiñónez Arteaga Adelaida Nancy	Casado	Guayaquil
Actor	09-23418297	Rizo Jiménez Brígida Viviana	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17326910	Rodríguez Merchán Rosalba Mariela	Soltero	Guayaquil
Actor	09-14734165	Salazar Bazurto Daniel Julián	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17485062	Sánchez Jiménez Pilar Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	17-16147622	Sánchez Jiménez Sonia Maribel	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15216022	Sánchez Quimis Miriam María	Soltero	Guayaquil
Actor	09-23980668	Tarira Duque Tania Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	09-21406609	Tarira Jiménez Rosa Marlene	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13995676	Tarira Rengifo Sonia Margarita	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15540892	Villacís Merchán Ramón Eloy	Soltero	Guayaquil
Actor	13-05841890	Villacreses Vásquez Nery Mercedes	Soltero	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000011953	Juez Octavo de Lo Civil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04245024	Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Divorciado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Negativas	848	22-abr.-2010	7,509	7,514

NOTARIO SEPT.
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



3 / 4 Cancelación de Demanda

NEGADA

Negativa emitida el: martes, 20 de noviembre de 2012 Tomo: 27 Folios: 23,115 - 23,118
Negativa número: 2,698 Número de Repertorio: 32,951
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de Lo Civil
Nombre del Cantón: Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 27-ene.-10 ---1087-2009-J
Oficio/Telex/Fax: 08-nov.-12 Of. No. 1439-2012-JOCG
a.- Observaciones:

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2012

Oficio: RPG-2012-11117 WVM

Abogado

PETER KUFFO RONQUILLO

JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LA CIVIL DE GUAYAQUIL, (ENCARG) DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Ciudad

Señor Juez:

El 8 de noviembre del 2012 se presentó al Registro de la Propiedad el Oficio No. 1439-2012-JOCG de fecha 8 de noviembre del 2012 en el cual se dispone cancelar la inscripción de la demanda, dispuesta por su autoridad mediante auto inicial del 27 de enero del 2010, las 16h51 dentro del juicio Verbal sumario (Amparo Posesorio) No. 1087-2009-J, seguido por Adelaida Quiñónez Arteaga y otros, en contra del Municipio de Guayaquil. Al respecto, le informo lo siguiente:

1.- Que el Art. 707 inciso segundo del Código Civil, dice: "... La inscripción de una sentencia o decreto comprenderá su fecha, la designación del tribunal o juzgado respectivo, y copia literal de la parte resolutive."

Del texto de la disposición legal citada podemos inferir que toda orden impartida por un juez debe estar manifestada en una providencia: decreto, auto o sentencia, la cual debe ser notificada para que pueda ser cumplida.

2. - En el presente caso no consta la boleta de notificación que contenga la providencia que dispone la inscripción de la cancelación de la demanda.

Por el momento y mientras dure la razón expuesta, me es imposible practicar la inscripción emanada por su autoridad.

Atentamente,

Dr. Segundo Ívole Zurita Zambrano

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-14509831	Abad Ahyarado Idilia Magali	Soltero	Guayaquil
Actor	09-19261669	Aleívar Veintimilla Jenny Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	12-05238296	Barcia Rodríguez Sandra Dalila	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13765111	Calero Román José Antonio	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22892342	Castro Pilalo Johana Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	13-02764970	Chele Menoscal Ángela Adriana	Casado	Guayaquil
Actor	09-27898718	Cuenca Tumbaco Vanessa Lilibeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22908686	Cuesta Cabrera Ligia Elena	Soltero	Guayaquil
Actor	12-03965106	Estrada Merelo Brígida Jacqueline	Soltero	Guayaquil
Actor	17-11040855	Jama Parrales Danilo Eduardo	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15561005	León Quijije María Matilde	Soltero	Guayaquil
Actor	09-20351608	López Coelho Rosalva Fátima	Soltero	Guayaquil
Actor	09-25289480	Plúa Bustamante Sonnia Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-18718768	Quilambaqui Villacís José Rafael	Soltero	Guayaquil
Actor	09-10871060	Quiñónez Arteaga Adelaida Nancy	Casado	Guayaquil
Actor	09-23418297	Rizo Jiménez Brígida Viviana	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17326910	Rodríguez Merchán Rosalba Mariela	Soltero	Guayaquil
Actor	09-14734165	Salazar Bazurto Daniel Julián	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17485062	Sánchez Jiménez Pilar Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	17-16147622	Sánchez Jiménez Sonia Maribel	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15216022	Sánchez Quimis Miriam María	Soltero	Guayaquil
Actor	09-23980668	Tarira Duque Tania Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	09-21406609	Tarira Jiménez Rosa Marlene	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13995676	Tarira Rengifo Sonia Margarita	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15540892	Villacís Merchán Ramón Eloy	Soltero	Guayaquil
Actor	13-05841890	Villacreses Vásquez Nery Mercedes	Soltero	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000199833	Juez Octavo de Lo Civil y Mercantil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04245024	Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	1,459	19-mar.-1981	30,265	30,280
Demandas	119	23-feb.-2011	1,107	1,138



4 / 4 Cancelación de Negativa

NEGADA

Negativa emitida el: miércoles, 26 de diciembre de 2012 Tomo: 29 Folios: 26,981 - 26,984
 Negativa número: 3,029 Número de Repertorio: 32,951
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 08-nov.-12 1087-2009-J
 Oficio/Telex/Fax: 08-nov.-12 Of. No. 1439-2012-JOCG
 a.- Observaciones:

Se cancela la negativa en virtud que se adjunta la copia del auto de fecha 6 de noviembre de 2012, a las 11h40.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Actor	09-14509831	Abad Alvarado Idilia Magali	Soltero	Guayaquil
Actor	09-19261669	Alcivar Veintimilla Jenny Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	12-05238296	Barcia Rodríguez Sandra Dalila	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13765111	Calero Román José Antonio	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22892542	Castro Pilalo Johana Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	13-02764970	Chele Menoscal Ángela Adriana	Casado	Guayaquil
Actor	09-27898718	Cuenca Tumbaco Vanessa Lilibeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-22908686	Cuesta Cabrera Ligia Elena	Soltero	Guayaquil
Actor	12-03965106	Estrada Merelo Brigida Jacqueline	Soltero	Guayaquil
Actor	17-11040855	Jama Párrales Danilo Eduardo	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15561005	León Quijije María Matilde	Soltero	Guayaquil
Actor	09-20351608	López Coello Rosalva Fátima	Soltero	Guayaquil
Actor	09-25289480	Plúa Bustamante Sonnia Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	09-18718768	Quilambaqui Villacís José Rafael	Soltero	Guayaquil
Actor	09-10871060	Quiñónez Artéaga Adelaida Nancy	Casado	Guayaquil
Actor	09-23418297	Rizo Jiménez Brigida Viviana	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17326910	Rodríguez Merchán Rosalba Mariela	Soltero	Guayaquil
Actor	09-14734165	Salazar Bazarro Daniel Julián	Soltero	Guayaquil
Actor	09-17485062	Sánchez Jiménez Pilar Elizabeth	Soltero	Guayaquil
Actor	17-16147622	Sánchez Jiménez Sonia Maribel	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15216022	Sánchez Quimis Miriam María	Soltero	Guayaquil
Actor	09-23980668	Tarira Duque Tania Paola	Soltero	Guayaquil
Actor	09-21406609	Tarira Jiménez Rosa Marlene	Soltero	Guayaquil
Actor	09-13995676	Tarira Rengifo Sonia Margarita	Soltero	Guayaquil
Actor	09-15540892	Villacís Merchán Ramón Eloy	Soltero	Guayaquil
Actor	13-05841890	Villacreses Vásquez Nery Mercedes	Soltero	Guayaquil
Autoridad Competente	90-0000000199833	Juez Octavo de Lo Civil y Mercantil de Guayaquil		Guayaquil
Demandado	09-04245024	Romero Salvatierra Guillermo Dionisio	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Negativas	2,698	20-nov.-2012	23,115	23,118

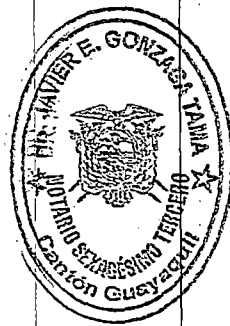
NOTARIO SEPT
DEL CANTÓN GUAYAS
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Este folio real tiene en trámite los siguientes actos:

1.- Repertorio 38491 Fecha: viernes, 28 de diciembre de 2012

Estado: Negativa

Solicitante: KALIL CHARRA JORGE ELIAS

Libro: Prohibiciones Judiciales y Legales

Acto: Prohibición de Enajenar

Juzgado/Notaria/Autoridad: Juzgado Segundo de lo Civil

Cantón: Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativas	Número de Negativas
Propiedades	2	Negativas	4
Prohibiciones Judiciales y Legales	3		
Demandas	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:44:58 del miércoles, 10 de mayo de 2017



1-2010-94701-2011-328492-2011-243772-2012-90761-2012-329511-2012-384912-2013-11822-2015-22840

Amanuense de Certificados : CCHOEZ

Revisor de Certificados : CCHOEZ

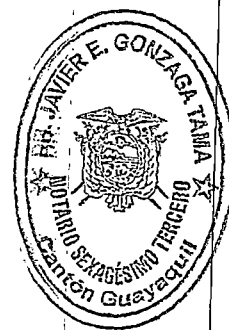
VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

IV-2015-22840

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Christian Josué Chica Hoyos, Mgs.
Registrador de la Propiedad Delegado





1 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES**
2 **DEJADOS POR EL DE CUJUS SEÑOR JORGE ELÍAS KALIL**
3 **CHARA.-**

4 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
5 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves seis de
6 julio del año dos mil diecisiete, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,**
7 **Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón**
8 **Guayaquil,** accediendo a la petición formulada y a la declaración
9 juramentada realizada por los señores **JORGE ELÍAS KALIL**
10 **BARREIRO; y, SILVANA MARÍA KALIL BARREIRO,** por sus propios y
11 personales derechos; tendente a obtener la posesión efectiva
12 proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los bienes
13 muebles e inmuebles, sean conocidos y desconocidos del predicho
14 difunto, al haber declarado bajo juramento que les asiste el derecho a la
15 sucesión abintestato o intestada del mencionado causante, por ser
16 únicos, universales herederos y legitimarios, y en mérito de los
17 documentos presentados y anexos a la declaración juramentada, en
18 ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad
19 con la atribución prevista en el número doce, agregado al artículo
20 dieciocho de la Ley Notarial, mediante el artículo siete de la Ley
21 Reformativa de la Ley Notarial, promulgada por el Congreso Nacional
22 en noviembre cinco de mil novecientos noventa y seis, publicada en el
23 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del viernes
24 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el Infrascrito
25 **Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil,**
26 **CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN**
27 **PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS DE LOS BIENES**

NOTARIO SEP:
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

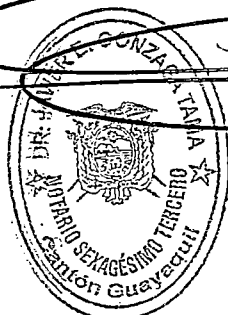
1 DEJADOS POR EL DE CUJUS SEÑOR JORGE ELÍAS KALIL
2 CHARA a favor de sus hijos los señores: JORGE ELÍAS KALIL
3 BARREIRO; y, SILVANA MARÍA KALIL BARREIRO.- El original de
4 esta diligencia, se incorpora al Protocolo de la Notaría a mi cargo,
5 suscribiendo para constancia la presente Acta Notarial.- Doy fe.-
6

7
8
9

10 DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
11 ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL
12 CANTÓN GUAYAQUIL
13
14
15

16 SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este PRIMER
17 TESTIMONIO, que firmo y sello en Guayaquil, a los seis días del mes de
18 julio de dos mil diecisiete.-
19

20
21
22



23
24 Dr. Javier E. Gonzaga Tama
25 Sexagésimo Tercero
26 Cantón Guayaquil



27 DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n)
es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que
corresponde(n) a y que me fue exhibido en 30
foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el
Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL, 15/04/2019

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL